

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº

484

-2018-GR.APURIMAC/GG.

Abancay,

1 8 OCT. 2018

VISTO

El Informe N° 05–2018–CSYE/GRAP de fecha 17 de octubre de 2018, del secretario de la Comisión de Selección y Evaluación, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

CONSIDERANDO

Que, por Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobierno Regionales", se conforman los Gobiernos Regionales en el ámbito del Territorio Nacional, con sede en las capitales de departamento, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

GREGIONAL POURISE GENERAL SE

Que, mediante Oficio N° 891–2018_GRAPURIMAC/04/OCI de fecha 16 de octubre de 2018, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, comunica hechos identificados que requieren la adopción inmediata de medidas preventivas, al existir nuevos hechos adversos que pudieran afectar la transparencia, probidad, normativa aplicable y el cumplimiento de las metas previstas;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 391–2018–GR.APURIMAC/GG de fecha 16 de agosto de 2018, se conformó la Comisión de Selección y Evaluación, la que encargará de convocar, evaluar y seleccionar al personal idóneo requerido, para la cobertura de guince (15) plazas vacantes de las distintas dependencias del Gobierno Regional de Apurímac;



Que, en mérito al Informe N° 02-2018-CSYE/GRAP de 02 de octubre de 2018, la Comisión del Concurso Público de Méritos y Selección de Personal, identificó las plazas que se encuentran enmarcadas a Ley, conforme los señala el artículo 8° de la Ley N° 30639 – Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018, refiere que: "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente (...)". En este sentido, refiere que las modalidades contractuales, son precisadas por reemplazo por cese, que comprenden al cese que hubiese producido a partir del año 2016, lo cual conlleva a la modificación del número de plazas que fuera consignado en las bases del proceso, siendo el número real de plazas a convocar la cantidad de 9 plazas;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 401-2018-GR.APURIMAC/GG de fecha 22 de agosto de 2018, se aprobó las Bases de Convocatoria para Concurso Público de Méritos y selección de personal para cubrir las distintas plazas vacantes de la sede del Gobierno Regional de Apurímac, conformado por VII capítulos y su anexos;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 458-2018-GR.APURIMAC/GG de fecha 04 de octubre de 2018, resuelve modificar las plazas vacantes presupuestadas a un número de 09, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, comprendiendo al cese que se produjo a partir del año 2016, de acuerdo a lo



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



484

establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2018; así como la modificación del cronograma de concurso público de méritos, siendo advertido la no pronunciación a través de un acto administrativo de las 06 plazas restantes;

Que, a través de la página web del Gobierno Regional de Apurímac, la Comisión del concurso, publicó las modificatorios consecuentes a la resolución *ut supra*, comunicando la reformulación de las Bases y solicita a los postulantes recoger su curriculum vitae en la Dirección de Recursos Humanos y Escalafón, no existiendo un mandato expreso a través de un acto administrativo, lo cual es pertinente ser aclarado a través de la presente;

Que, en las Bases de la Convocatoria para el Concurso Público de Méritos de Selección de Personal para cubrir plazas vacantes presupuestadas, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, no refiere expresamente la temporalidad contractual de los que resulten ganadores de dicho concurso; no obstante habiendo mencionado en el Artículo 3° de la Resolución Gerencial General Regional N° 458-2018-GR.APURIMAC/GG de fecha 04 de octubre de 2018, es pertinente expresar que el plazo es hasta el 31 de diciembre del presente año, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – ley N° 28411 de 8 de diciembre de 2004 Artículo IX – Anualidad: "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho período se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal";

Que, con Informe N° 05-2018-CSYE/GRAP, de fecha 17 de octubre de 2018, el Secretario de la Comisión de Selección y Evaluación, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, recomienda la emisión de resolución administrativa, con la finalidad de mitigar los riesgos advertidos por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, en su comunicación de riesgos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, corresponde que la nulidad sea declarada parcialmente, dado que de las 15 plazas aprobadas en la Resolución Gerencial General Regional N° 401-2018-GRAPURIMAC/GG de fecha 22 de agosto de 2018, y conforme al Informe N° 02-2018-CSYE/GRAP de la Comisión de Selección de Personal 2018, siendo decisión la de modificar la Resolución *Ut Supra*, que aprueba las bases para el concurso público de méritos de Selección de Personal, debiendo de considerar en adelante 09 plazas vacantes, determinando dicho acto administrativo a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 458-2018-GR.APURIMAC/GG. Cabe precisar que la nulidad parcial del acto administrativo, no alcanza a las otras partes del acto que resulten undependientes de la parte nula;

Que, de acuerdo a la Resolución N° 458–2018–GRAPURIMAC/GG de fecha 04 de octubre de 2018, con respecto a la publicación del cronograma del concurso, no afecta el trámite normal del proceso de selección, lo cual deberá quedar subsistente el cronograma establecido en la mencionada resolución;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias leyes N° 27902 y 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048–2016–GR. APURIMAC/GR.

SE RESUELVE

Artículo Primero. – DECLARA NULO PARCIALMENTE E INSUBSISTENTE, las 06 plazas dejadas de convocar por los fundamentos precisados en los considerandos de la presente resolución, el cual se detalla a continuación:









GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL





484

N ^α	PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	NIVEL	DEPENDENCIA Y/O ÁREA USUARIA
01	Especialista de Asesoría Jurídica	86	SPB	Dirección Regional de Asesoría Jurídica del GRAP.
02	Especialista de Presupuesto Público	100	SPA	Sub Gerencia de Presupuesto del GRAP
03	Secretaria	4	STA	Dirección Regional de Vivienda, Saneamiento y Construcción del GRAP
04	Especialista en Evaluación Industrial	3	SPA	Dirección Regional de la producción e Industria del GRAP
05	Especialista en asuntos Minero Ambientales	2	SPB	Dirección Regional de Energía y Minas del GRAP
06	Especialista de Contrataciones	179	SPC	Gerencia Sub Regional de Antabamba del GRAP

Artículo Segundo. - MODIFICAR la Resolución Gerencial General Regional Nº 458-2018-GRAPURIMAC/GG de fecha 04 de octubre de 2018, que aprueba en el Artículo 3º con respecto a la termino contractual, que se debe incluir: "El plazo de vigencia de la siguiente contratación para los ganadores de las plazas será hasta el 31 de diciembre de 2018 pudiendo renovarse la contratación de acuerdo a la necesidad del área usuaria".

Artículo Tercero. – CONVALIDAR, el comunicado a través de este acto resolutivo, respecto a la devolución de los curriculum vitae, a los postulantes en la Dirección de Recursos Humanos y Escalafón.

Artículo Cuarto. — MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional Nº 391-2018-GRAPURIMAC/GG de fecha 16 de agosto de 2018, que conforma, la Comisión de Selección y Evaluación, la que se encarga de convocar, evaluar y seleccionar al personal idóneo requerido, para la cobertura de 09 plazas vacantes, quedando excluido los miembros de las 06 plazas que refiere el artículo primero.

Artículo Quinto.- CONVALIDAR el cronograma, quedará subsistente la publicación de la Resolución N° 458-2018-GR.APURIMAC/GG de fecha 04 de octubre de 2018.

Artículo Sexto.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac y a los integrantes de la Comisión de Selección de Personal 2018, para su conocimiento y fines.

Artículo Séptimo.- SE DISPONE, la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac <u>www.regionapurimac.gob.pe</u>, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ling. Jorge Gilberto Cabellos Pozo GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC